

## RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 162-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 17 de diciembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.2 Los Órganos de Línea: inciso d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social, como lo es el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 112-2018-DFAIQ, de fecha 09 de agosto de 2018, se encarga al Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 10 de agosto de 2018;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

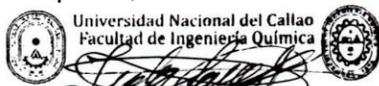
PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al docente Lic. **RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON**, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 10 de agosto de 2018 al 06 de enero de 2020.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Lic. Dr. **ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 07 de enero de 2020.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DUERS, CERES, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

LCSFV/AMRS

  
DRA. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN  
DECANA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica